

= ACTA N° 188/26 =

=====En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General, Ec. José CURBELO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.837/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03119. MÓNICA CAMEJO. PERMISO RAID Y BAILE EN OCTUBRE 2026 COMISIÓN CHAMIZO DE A CABALLO CLUB DE ABUELOS LOS FACUNDOS. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Club de Abuelos “Los Facundos”, a realizar raid hípico y reunión bailable los días 24 y 25 de octubre, en el marco de la 10ma. Edición del raíd hípico federado “Chamizo de a Caballo”, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERASE de los Impuestos Municipales a abonar al amparo de lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto No. 12/1998 de la Junta Departamental de Florida, no estando dentro de las posibilidades de exoneración lo devengado por Leyes Nacionales. 3) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3.838/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02503. DIRECCIÓN DESCENTRALIZACIÓN. CONTRATACIÓN DE TRACTOR CON PASTERA Y PALA PARA LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO Y ADYACENCIAS. VISTO: Que

por resolución No. 3634/2026, se dispuso un llamado a compra directa para el arrendamiento de un tractor con pastera para contribuir en las tareas de mantenimiento de la localidad de 25 de mayo y zonas aledañas. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 22. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a Trading Link SAS, el objeto de la presente compra directa a un monto equivalente a \$ 20.087.300 IVA incluido, con un costo de flete \$ 183 IVA incluido por kilómetro conforme a su oferta donde está establecida la paramétrica de ajuste y demás condiciones establecidas en el pliego. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar al oferente. 4) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos efectos. 5) CON conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 3.839/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02238. JORGE MAURICIO BORCHE PERDOMO. SOLICITA CESIÓN DE PERMISO DE TAXI A LA SRA. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN OLIVEIRA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes referidos a la solicitud de cesión del “permiso de vehículo con taxímetro” matrícula N° OTX 1101 otorgado al Sr. Jorge Borch Perdomo, para prestación de servicios en la ciudad de Florida, a favor de la Sra. María del Carmen De León y teniendo en cuenta la documentación acreditada. ATENTO: A lo establecido

en el artículo 4 literal C del JDF 22/2016 en la redacción dada por el JDF N° 41/2016, y a lo informado por Movilidad Urbana y por la Asesoría Jurídica en actuaciones N.º 17 y N.º 11, respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Sr. Jorge BORCHE PERDOMO, a ceder el permiso de vehículo con taxímetro matrícula N° OTX 1020 con Parada en calle Rivera esquina Independencia, en la ciudad de Florida, a favor de la Sra. María del Carmen DE LEÓN OLIVEIRA, conforme a los informes de las oficinas competentes, debiendo el cesionario, abonar una suma equivalente a 130 Unidades Reajustables, y presentar toda la documentación requerida para el trámite, tanto de la empresa como del vehículo con el que se prestará el servicio, de acuerdo a la Ordenanza de Coches con Taxímetro y en la modificación dada en el Decreto N° 41/2016, con un plazo de 90 días, reservándose la Intendencia el derecho a disponer su caducidad de no darse cumplimiento. 2) PASE a Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, siga al Departamento de Tránsito y Transporte, a sus efectos correspondientes, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 3.840/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03232. JOSÉ IGNACIO TREZZA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR BAILE EL DÍA 24 DE AGOSTO EN CAMINO DETRÁS DE CONAPROLE PADRÓN N° 10678. ATENTO: A los informes de las oficinas competentes, al aval otorgado por la Dirección de Arquitectura - Arq. Ana Pastorini para la realización del evento que luce en actuación N.º 20 y a la documentación expedida por la Dirección Nacional de Bomberos - Comando de Bomberos del Interior, Destacamento Florida Bomberos - anexa a actuación N.º 22

proporcionada por la Secretaría General. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Sr. José Ignacio Trezza, a realizar reunión bailable el próximo 24 de agosto en inmueble ubicado en padrón rural No. 4070, ubicado detrás de Camino Conaprole, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que el gestionante deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 3. 3) PASE a Administración Documental para notificación del interesado. 4) CON conocimiento del Departamento de Higiene y Gestión Ambiental continúe al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de lo devengado. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.841/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02872. ÁREA DE INCLUSIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL IMF. DESCUENTO EN ESTACIONAMIENTO TARIFADO A MATRÍCULA ODI. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el Área de Inclusión respecto del estacionamiento tarifado para vehículos identificados con matrícula ODI. RESULTANDO: I) Que el Departamento de Tránsito y Transporte considera pertinente contemplar un tratamiento diferencial para dichos vehículos, atendiendo a las necesidades de movilidad y accesibilidad de las personas en situación de discapacidad. II) Que la Asesoría Jurídica informa que las condiciones establecidas en el Pliego que

rige la contratación del servicio de estacionamiento tarifado no contemplan el beneficio planteado, por lo que su incorporación requiere la conformidad expresa de la empresa adjudicataria NOATEL S.A. CONSIDERANDO: I) Que es voluntad de esta Administración promover medidas que favorezcan la accesibilidad e inclusión de las personas en situación de discapacidad. II) Que, en tal sentido, se entiende conveniente establecer para los vehículos identificados con matrícula ODI una tarifa diferencial de \$ 20 (pesos uruguayos veinte) por hora o \$ 10 (pesos uruguayos diez) por media hora. III) Que, conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica, corresponde recabar previamente la conformidad expresa de la empresa adjudicataria. ATENTO: A lo expuesto y a los informes de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLÉCESE como voluntad de esta Administración aplicar a los vehículos identificados con matrícula ODI una tarifa diferencial de estacionamiento tarifado de \$ 20 (pesos uruguayos veinte) por hora o \$ 10 (pesos uruguayos diez) por media hora. 2) SOLICÍTASE a la empresa NOATEL S.A., adjudicataria del servicio de estacionamiento tarifado, su conformidad expresa para la implementación de la tarifa referida precedentemente, conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica. 3) PASE a la Dirección General de Administración, a efectos de realizar las gestiones correspondientes ante la empresa adjudicataria. 4) OBTENIDA la conformidad expresa de NOATEL S.A., reingrese para la prosecución del trámite. =====

RESOLUCIÓN N° 3.842/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03213. DANIEL RODRÍGUEZ ABADIE. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR BAILE DÍA 24 DE AGOSTO DEL CORRIENTE SINTONÍA 222 PARAJE TABARÉ. RESOLUCIÓN: 1)

AUTORIZAR al Sr. Daniel Rodríguez Abadía, a realizar reunión bailable el próximo 24 de agosto en inmueble de su propiedad, ubicado en Paraje Tabaré, Ruta No. 6 Km. 198 y Ruta No. 14, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que el gestionante deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 4. 3) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de lo devengado. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.843/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03215. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA ALCALDE LUIS EMILIO OLIVA. VISTO: Estos antecedentes, y lo informado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE toma conocimiento de la licencia reglamentaria solicitada por el Sr. Alcalde de Casupá Luis Oliva Monfort desde el día 27 de agosto hasta el 2 de setiembre del corriente, siendo el cargo de Alcalde asumido por el Sr. Eduardo Machín, ante la renuncia a la convocatoria de los concejales Sr. Jorge Maffei y Sra. Cecilia Masaguez, conforme a la normativa electoral, y a lo indicado por la Asesoría Notarial. 2) PASE a sus efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda y al Municipio de referencia. 3) DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.844/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03113. DIRECCIÓN

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL KIOSCO UBICADO EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La iniciativa de la Dirección General de Administración solicitando se inicie el procedimiento para la concesión de la explotación comercial del kiosco ubicado en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Florida. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración, el Departamento de Abastecimientos y la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a interesados en participar en la Licitación Abreviada cuyo objeto es la concesión de la explotación comercial del kiosco ubicado en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Florida, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en expediente N.º 2026-86-001-03113, anexo a actuación N.º 3 del Departamento de Abastecimientos, estableciéndose que el plazo de la concesión se extenderá hasta la puesta en funcionamiento de una nueva Terminal de Ómnibus o, en su defecto, por un período máximo de dos (2) años, lo que ocurra primero. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.845/26 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03131. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PLAN VEREDAS FLORIDA ACUERDO DE RELACIONAMIENTO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA AUTORIZACIONES Y SOLICITUD DE REFERENTE TÉCNICO.

ANTECEDENTES EN EXPEDIENTE 2018-86-001-01574. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Sostenible evalúa como positivos los resultados obtenidos en el Programa “Plan Veredas de Florida”, que se ha ejecutado conjuntamente con la Agencia de Desarrollo de Florida (ADEF), solicitando la continuidad del mismo. RESULTANDO: Que resulta necesario suscribir un nuevo “Acuerdo de Relacionamento entre esta Intendencia y ADEF, hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, como así también facultar a la Dirección del Departamento de Desarrollo Sostenible para actuar en representación de la Intendencia. CONSIDERANDO: Que el Programa contempla aspectos socio – económicos del ciudadano, aspectos urbanísticos – paisajísticos y aspectos relacionados con la mejora del tránsito peatonal e higiene de la localidad, por lo que es conveniente su continuidad. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Desarrollo Sostenible y la Asesoría Notarial en actuaciones Nos. 42 y 43. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la continuidad de la ejecución del “Plan Veredas de Florida”, conforme a sus antecedentes y a lo anteriormente expuesto. 2) APROBAR el “Acuerdo de Relacionamento IDF – ADEF, anexo en actuación No. 43, disponiéndose su suscripción. 3) FACULTAR al Director del Departamento de Desarrollo Sostenible Sr. Arturo Torres, a suscribir en representación de esta Intendencia el acuerdo referido. 4) PASE a la Asesoría Notarial a fin de coordinar la refrenda ordenada. 5) CONTINÚE luego al Departamento de Desarrollo Sostenible, Departamento de Obras, Departamento de Hacienda, Unidad de Descentralización, Secretaría de Asuntos Comunitarios y Unidad de Comunicaciones, a los efectos que puedan corresponder, archivándose posteriormente. =====

RESOLUCIÓN N° 3.846/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03074. YESSICA LEZAETA SEBASTIÁN SOSA. RAID E HÍPICAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE GRUPO DE VECINOS CERRO COLORADO. VISTO: La gestión iniciada por Vecinos de la localidad de Cerro Colorado, solicitando autorización y exoneración de impuestos, para realizar actividades hípicas y raid, los días 14 y 15 de noviembre próximos, en pista SANGUINETTI (Hípicas) y el Raid por camino vecinal, destinando los fondos recaudados para una institución de la localidad. ATENTO: A lo expresado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para los días 14 y 15 de Noviembre próximos, organizadas por Vecinos de la Localidad de Cerro Colorado, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERAR a los mismos de los Impuestos Municipales a abonar, al amparo de lo establecido en el Art. 15 del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 12/1998, no así de aquellos que surjan de la aplicación de las Leyes Nacionales: Ley N° 12.700 y modificativas y concordantes, dado que no tiene la Intendencia de Florida, competencia para exonerar de este tributo creado por Ley Nacional, por la naturaleza de las mismas. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de notificar a los gestionantes, de estas actuaciones, especialmente de lo informado por el Grupo Inspectivo de Tránsito en su actuación N° 13. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.847/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02951. SR. IGNACIO SPINELLI POR MIXTEL SAS. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL Y OTROS DE LA 1ERA EDICIÓN DEL EVENTO “EL CABALLO EN URUGUAY” 7 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN PUNTA DEL ESTE.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Ignacio Spinelli, tendiente a que se declare de Interés Departamental la 1.ª edición del evento denominado “El Caballo en Uruguay”, a realizarse el día 7 de noviembre de 2026 en Punta del Este, departamento de Maldonado.

RESULTANDO: Que de acuerdo a la información aportada, la actividad proyectada se desarrollará íntegramente fuera del departamento de Florida. CONSIDERANDO: I) Que el Decreto Departamental N.º 13/2017 prevé la posibilidad de declarar de Interés Departamental aquellos emprendimientos, actividades o eventos que impliquen beneficios para el departamento de Florida desde el punto de vista económico, turístico, cultural, social u otros de similar naturaleza. II) Que, conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica, de los antecedentes agregados no surgen elementos que permitan determinar que la realización del referido evento en el departamento de Maldonado genere un beneficio concreto para el departamento de Florida en los términos exigidos por la normativa vigente. III) Que conferida vista al interesado respecto de lo informado por la Asesoría Jurídica, transcurrió el plazo otorgado sin que se incorporaran nuevos elementos que permitieran modificar lo anteriormente considerado. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 2 y 10 y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DENEGAR la solicitud de declaración de Interés Departamental de la 1ª

edición del evento denominado “El Caballo en Uruguay”, a realizarse el día 7 de noviembre de 2026 en Punta del Este, departamento de Maldonado, por no configurarse los extremos previstos en el Decreto Departamental N° 13/2017. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar al Sr. Ignacio Spinelli. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.848/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00539. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. CONTRATACIÓN PROVISORIA DE CONSULTOR EN DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CENTRO ACUÁTICO. VISTO: Que el Departamento de Obras solicita la extensión de la contratación de la Arq. Paula Miller para el Proyecto “Centro Acuático de Florida”, dispuesta por Resolución N° 2.400/26 de fecha 19 de marzo de 2026, a efectos de continuar realizando el seguimiento de las obras, en tanto se defina el llamado para desempeñar tareas de Dirección de Obra en acuerdo con el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS), que gestiona la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) con fondos autorizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tramitado en expediente N° 2026-86-001-00351. ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por el Departamento de Obras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la extensión del contrato suscrito con la Arq. Paula Miller, en las mismas condiciones económicas que el anterior contrato, desde su finalización y hasta tanto se defina el llamado tramitado en expediente 00351/2026. 2) PASE a la Dirección General de Obras para notificación de la arquitecta, y seguimiento. 3) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección y suscripción del nuevo Contrato y a sus efectos al Departamento de Hacienda y

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.849/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01467. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO ONGS INTERESADOS EN PRESTAR SERVICIOS PARA LA INTENDENCIA. VISTO: La iniciativa de la Dirección General de Administración respecto a la realización de un llamado a licitación dirigido a organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, con personería jurídica vigente y registradas en el departamento de Florida, para la provisión de recursos humanos, necesarios para el adecuado funcionamiento de algunos servicios de la Intendencia, cuyo requerimiento es alto. RESULTANDO: Que la Intendencia ha recurrido a la contratación de organizaciones no gubernamentales (ONGs) sin fines de lucro para la provisión de este tipo de servicios, lo que ha arrojado resultados satisfactorios. CONSIDERANDO: Que este mecanismo ha permitido no solo dar respuesta eficiente a las necesidades operativas, sino también fomentar la inclusión social y el desarrollo de las personas vinculadas a dichas organizaciones, en consonancia con políticas públicas de carácter social, por lo que es pertinente mantener esta modalidad de gestión. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración, por los Departamentos de Abastecimientos y de Hacienda y por la Asesoría Notarial, y al Instructivo de control de Servicios Tercerizados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se instrumente un llamado a Licitación Publica a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Fundaciones, Asociaciones civiles sin fines de lucro, que se encuentren interesadas en prestar servicios de “Gerenciamiento administrativo, técnico, operativo y

contable de recursos humanos destinados a diversas reparticiones de la Intendencia”. 2) APROBAR el Pliego Particular que regirá el Llamado, que consta en adjunto a actuación N° 21 de Abastecimientos, estableciendo su precio en \$3.000. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.850/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00842. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante la Resolución N° 3670/26 de fecha 5 de agosto de 2026, por la cual se amplía en un 100% la contratación de la Cooperativa Social Creta y la resolución N° 3756/26 de fecha 13 de agosto por la cual se deja sin efecto el Visto de la Resolución N° 3670/26 y se modifica el Numeral 1) de dicha resolución. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que el monto de la contratación supera la compra directa y que no se ha realizado llamado a licitación, que al día de la fecha el monto que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto, que el contrato se ha ampliado en más de un 100% y que no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que resulta esencial contar con Servicio de Guardia de Seguridad en las dependencias municipales, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE con lo dispuesto por las citadas resoluciones. =====

RESOLUCIÓN N° 3.851/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00115. DIRECCIÓN

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. HERRAMIENTAS PARA LA

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN MINIDIGITAL. VISTO: La Resolución N°

3.427/26, de fecha 8 de julio de 2026, por la cual se renueva el contrato que se mantiene

con la empresa Munidigital SAS. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en

que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de

imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con

servicios externos para el cumplimiento de los programas que se promueven, debiendo

en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto

y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de

la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las

facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención

de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución

N° 3.427/26. =====

RESOLUCIÓN N° 3.852/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02499. DIR. GRAL. DE

OBRAS. CONTRATO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA STILER. VISTO: Que el

Departamento de Obras, informa en su actuación N° 1, que de acuerdo a lo indicado por el Sr. Intendente, viene trabajando en un plan de recuperación de calzadas en todo el departamento, identificando algunas de ellas que presentan un deterioro importante y que dado el tránsito que soportan, necesitan una rápida intervención. RESULTANDO: I) Que una de las calzadas identificadas, es la que se encuentra en el Camino Paso Cuello, sobre el arroyo Mendoza, habiéndose realizado reiteradas visitas técnicas, que coinciden en la urgencia que reviste esta intervención. II) Que se cita en particular un informe del Ing. Enzo GONZÁLEZ, de la Div. Estructuras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y las actuaciones sucesivas de la Ing. Susana GARCÍA, contenidas en el Exp. N° 2022-10-1-3688, del MTOP. III) Que se tuvo contacto con la empresa STILER, para recibir asesoramiento, llegando a una solución de intervención que permitirá recuperar parte de la estructura y modificar elementos portantes que cumplan con los estándares correspondientes a este tipo de camino. IV) Que por parte de la Dirección de Obras se estudió como posibilidad para la intervención urgente de esta calzada, realizar un contrato con esta empresa, amparados en los Num. 10 y 11, Lit. D, Art. 33 del TOCAF. CONSIDERANDO: I) Que la empresa solicitada por la Intendencia es contratista del MTOP, mantiene contrato CND-CVU/CC/18/277/2022 por el "Diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja del dominio público de la Ruta 5; amparados en el Art. 482, literal D, punto 11, de la LUC. II) Que el citado artículo permitiría la contratación directa de empresas para obras viales que se encuentran trabajando para el MTOP en rutas nacionales, locales o con vinculación a la obra a realizar. III) Que por tanto se solicitó autorización al Ministerio

de Transporte y Obras Públicas, a través de Oficio N° 198/2026, obteniéndose posteriormente la autorización mediante Resolución Ministerial M2026/000146, de fecha 10 de agosto de 2026, contenida en anexos de actuación N° 20. IV) Que dicha ampliación de contrato se podrá realizar a través del Fondo de Desarrollo del Interior, de acuerdo a lo informado por Planificación y Presupuesto en su actuación N° 15. ATENTO: A que la situación se encuentra amparada por el mecanismo de excepción, dispuesto en el literal D, numeral 11, del artículo 482, de la ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 314, de la ley N° 19.889. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la ampliación del contrato N° CND-CVU/CC/18/277/2022, en forma directa, por parte de esta Intendencia con la Empresa STILER, del contrato “Diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial, dentro de la faja de dominio público de la Ruta 5, entre las progresivas 95K350-133k300” (Cremaf R5 tramo 2) que se encuentra vigente, de acuerdo a la memoria técnica y presupuesto de la empresa, anexo a actuación N° 1, respecto a la memoria descriptiva y a los valores de obra respectivamente, y al amparo del mecanismo de excepción dispuesto en el literal D, numeral 11, del artículo 482, de la ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 314 de la ley N° 19.889. 2) PASE a la Asesoría Notarial para que en coordinación con el Departamento de Obras, se ejecuten las gestiones de estilo, ante la firma de referencia y la Secretaría de Estado nombrada. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, continúe al Departamento de Obras, para su reserva y posterior archivo de así entenderlo. =====

RESOLUCIÓN N° 3.853/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03158. DIRECCIÓN DE

LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS EXTERNAS. COMPRA DE EQUIPO DE RESPUESTA CONTRA INCENDIOS. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la adquisición de un equipo de respuesta rápida para el combate de incendios mediante tecnología de agua nebulizada de alta presión, destinado al Departamento de Logística y Electricidad. RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Logística, la incorporación del referido equipo permitirá fortalecer la capacidad operativa y de respuesta ante situaciones de emergencia, particularmente en zonas de difícil acceso o con suministro limitado de agua. II) Que el Departamento de Abastecimientos informa que la firma TECOUY resulta ser el único canal autorizado en Uruguay para la comercialización, distribución, importación y soporte postventa de los equipos CRISTANINI, entendiéndose configurados los extremos necesarios para proceder mediante compra directa por exclusividad, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 3 del TOCAF. III) Que la adquisición propuesta asciende a la suma de USD 49.500 DAP Florida, más un costo de montaje de USD 3.660 IVA incluido. IV) Que el Departamento de Planificación y Presupuesto informó insuficiencia de disponibilidad presupuestal en los objetos correspondientes, habiendo posteriormente el Departamento de Logística comunicado que se solicitó la correspondiente trasposición de rubros y se efectuó la Solicitud de Compra N.º SM4698. CONSIDERANDO: Que resulta conveniente para la Administración contar con un equipo de las características técnicas propuestas, a efectos de mejorar la capacidad de intervención y seguridad en situaciones de emergencia. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a los informes agregados a estas actuaciones y a lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 3 del TOCAF. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la adquisición mediante el procedimiento de Compra Directa por Exclusividad a la firma TECOUY, representante autorizado de CRISTANINI en Uruguay, de un equipo de respuesta rápida para el combate de incendios, modelo Fire Stop 200/30, por un monto de USD 49.500 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil quinientos) DAP Florida, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 3 del TOCAF. 2) DISPONER asimismo la contratación del montaje del referido equipo por la suma de USD 3.660 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos sesenta), IVA incluido, conforme a la propuesta agregada a estas actuaciones. 3) ESTABLECER que la presente adquisición quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal resultante de la transposición de rubros gestionada por el Departamento de Logística y Electricidad. 4) PASE al Departamento de Hacienda y al Departamento de Abastecimientos, a efectos de continuar con el trámite correspondiente y proceder en consecuencia. 5) CUMPLIDO, continúe al Departamento de Logística y Electricidad para su conocimiento y demás efectos. 6) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.854/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03183. FACUNDO BRACCO DIRECTOR DE DEPORTES. SOLICITUD DE PARTIDA PARA PARTICIPACIÓN EN CONGRESO DE DIRECTORES DE DEPORTES. VISTO: La participación del Sr. Director de Deportes, en el Congreso de Directores de Deporte, realizado los días 18 y 19 de agosto de próximos pasados, en el Centro Deportivo de la ciudad de Mercedes. ATENTO: A que los gastos insumidos son de cargo de esta Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al

Departamento de Hacienda a reembolsar al Sr. Facundo Bracco, los gastos insumidos por su participación en el Congreso de marras, y de acuerdo a las facturas contenidas en anexo de actuación No. 8. 2)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Dirección de Deportes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.855/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-03137. ALEJANDRO

SANNER. CLUB CICLISTA SAN ANTONIO. SOLICITA APOYO ECONÓMICO.

VISTO: La nota presentada por el Club San Antonio Florida, solicitando colaboración económica, para la organización de la competencia ciclista que tradicionalmente se celebra cada año, denominada “Vuelta a los puentes”, en su edición N° 45.

CONSIDERANDO: Que la mencionada vuelta es avalada por la Federación Ciclista Uruguay (FCU), e integra el Campeonato Nacional Uruguayo. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración económica en efectivo al Club San Antonio Florida, equivalente a \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil), pagadera en 6 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), a partir de setiembre de 2026 como contribución de la Comuna en las actividades que promueven, debiendo acreditar copia del documento de identidad por parte de los gestionantes para el cobro de la colaboración dispuesta. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) PASE a los Departamentos de Hacienda y Cultura, para su conocimiento, registro y demás efectos que para el caso correspondan. 4) NOTIFICADOS los interesados, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.856/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02509. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1062/26 BANCADA DEL FRENTE AMPLIO SOLICITUD DE INFORME REFERENTE A LA ESCUELA DE TRÁNSITO DE LA IDF. RESOLUCIÓN: 1) REMÍTASE a la Junta Departamental de Florida, el informe elaborado por la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia, en respuesta al pedido de informes efectuado por la Bancada del Frente Amplio, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.857/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02438. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXP. JDF N° 1038/26 MARTÍNEZ JODAMI SOLICITUD DE INFORME DE LA SRA. EDIL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE ASISTENCIAS TÉCNICA PARA LA CONFECCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida las presentes actuaciones en respuesta al pedido de informes efectuado por la Edila Dra. Jodami Martínez y el Edil Sr. Alberto Mazza, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

En este estado, siendo el veintisiete de Agosto de dos mil veintiséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General, Ec. José Luis CURBELO, designado a tales efectos.

=====

=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Ec. José Luis CURBELO

Secretario General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente